



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION OBRAS MUNICIPALES

"SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, COMUNA DE QUILLON".

APRUEBA EFECTUAR CONTRATACION DIRECTA MODALIDAD RESOLUCION FUNDADA Y AUTORICESE EMISION DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO N° 795 / 2012.-/

QUILLON, DICIEMBRE 31 DE 2012.-

VISTOS:

1. Acta de Concejo N° 034/2012 de fecha 03 de Diciembre de 2012, en donde se autoriza a licitación pública del **SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, COMUNA DE QUILLON"**.
2. Decreto de Adjudicación N°634 de fecha 10 de Noviembre de 2009, que aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
3. El Anexo de Contrato del la Licitación Pública del **SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, COMUNA DE QUILLON"**, de fecha 30 de Noviembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa ALTRAMUZ LTDA., por un periodo de tres años, a contar del 17 de Noviembre de 2009, y hasta el 17 de Noviembre de 2012, ambas fechas incluidas.
4. El Decreto Alcaldicio N° 633 de fecha 30 de Noviembre de 2010, que aprueba Anexo de Contrato por concepto del **SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, COMUNA DE QUILLON"**.
5. Certificado N°83/2012 del Secretario Municipal de fecha 12 de Diciembre de 2012, donde consta acuerdo N° 123 aprobado por el Concejo Municipal, según Sesión Ordinaria N° 34/2012 de fecha 03 de Diciembre de 2012.
6. El Acta de Evaluación de fecha 28 de Diciembre de 2012, elaborada por la comisión y resuelto por el Sr. Alcalde con fecha 28.12.2012.-
7. El Decreto Alcaldicio N° 734 de fecha 28.12.2012, que Declara Desierta y aprueba nuevo llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y designa Comisión de Evaluación.
8. La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios.

Decreto Alcaldicio N°795 del 31 de diciembre del 2012.

9. Reglamentos sobre Ley de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios D.S. 250 del Ministerio de Hacienda.
10. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; que establece los actos administrativos que exentas de toma de razón.
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ La Ilustre Municipalidad de Quillón está en proceso de elaboración de una propuesta pública para otorgar un servicio de prestación habitual de Extracción de basura, en la Comuna de Quillón.
- ~ Que mientras se lleve a cabo el proceso de licitación pública del contrato mencionado, la Ilustre Municipalidad de Quillón decidió celebrar con la Empresa Allramuz Ltda., bajo modalidad de trato directo, el contrato de prestación de servicios habituales del 18 de Noviembre de 2012, y hasta que sea adjudicado, el nuevo llamado a Licitación Pública, el cual se encuentra en proceso, del "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, COMUNA DE QUILLON".
- ~ El prestador de servicios indicado cumple con los requisitos de confianza, experticia y experiencias por haber prestado el servicio.
- ~ La Ley 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, Artículo 10°: La Licitación Privada o trato Directo proceden con carácter de excepcional, causal N° 7, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señalan "letra a) si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios , o contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerar indispensable para la necesidad de la Entidad y solo por el tiempo en que se proceda a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, celebración de la prórroga de Contrato del **SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, COMUNA DE QUILLON**", con la empresa contratista **ALTRAMUZ LTDA.**, RUT N°78.389.930-2, en el sentido que se amplía el plazo de ejecución del servicio, hasta la adjudicación del nuevo llamado a Licitación Pública del Servicio, según lo indicado en el artículo 10; N° 7; letra f) del Reglamento de Compras Públicas y el Presupuesto legal establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, con la Empresa.

Decreto Alcaldía N°795 del 31 de diciembre del 2012.

- 2.- **APRUEBESE**, con esta fecha la regularización de contrato de prestación de servicios habituales con la Empresa **ALTRAMUZ LTDA.**, bajo modalidad de Trato Directo, denominado "**SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, COMUNA DE QUILLON**", por un monto total de **\$10.022.187.-**(Diez millones veintidós mil ciento ochenta y siete pesos). IVA incluido, mensual.
- 3.- El plazo o duración del contrato será a contar del 18 de Noviembre de 2012, y hasta que sea adjudicado, el nuevo llamado a Licitación Pública, el cual se encuentra en proceso, del "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, COMUNA DE QUILLON".
- 4.- **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta denominada "Convenio servicio de aseo" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/NCP/ncpj.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Educación Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control Interno
- Contrafista.